

CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGENERACIÓN Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA, POR LA QUE SE APRUEBA EL FORMULARIO ELECTRÓNICO ESPECÍFICO PROPUESTO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA AGRARIA COMÚN DENOMINADO “AYUDAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS NO PROGRAMADOS CONFORME A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO. LEADER”, ASOCIADO AL PROCEDIMIENTO 2335

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, profundiza en la agilización de los procedimientos mediante funcionamiento electrónico, aglutinando y sistematizando toda la regulación relativa al procedimiento administrativo.

El artículo 16 de la citada Ley establece que cada Administración dispondrá de un Registro Electrónico General, en el que se hará el correspondiente asiento de todo documento que sea presentado o que se reciba en cualquier órgano administrativo, Organismo público o Entidad vinculado o dependiente a éstos. También se podrá anotar en el mismo la salida de los documentos oficiales dirigidos a otros órganos o particulares.

En el ámbito regional, y como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 55 del Decreto 302/2011, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Gestión Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se creó el registro electrónico único para la recepción y remisión por medios electrónicos de cualesquiera solicitudes, escritos y comunicaciones correspondientes a los procedimientos y actuaciones de la competencia de la Administración Pública de la Región de Murcia. De acuerdo con el artículo 59.2 del citado Decreto, corresponde a la Dirección General competente en materia de innovación de los servicios públicos la aprobación y publicación de los formularios normalizados en la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Dirección General De Política Agraria Común, ha solicitado la aprobación y publicación del formulario electrónico específico, asociado al Procedimiento 2335 Denominado “Ayudas para el Desarrollo de Proyectos no Programados conforme a la Estrategia de Desarrollo Local Participativo. LEADER”.

La Orden de 15 de enero de 2013, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la puesta en marcha de la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en el artículo 4.3 que corresponde a la Consejería competente en materia de innovación de los servicios públicos la incorporación de nuevos servicios en la sede electrónica, la supresión o modificación de los existentes y mantener actualizada la relación de los servicios existentes en la sede electrónica, correspondiendo las competencias en esta materia a la Consejería de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto



del Presidente Decreto n.º 174/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública.

En su virtud, y visto el Informe favorable de la Inspección General de Servicios de 08/11/2019.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el formulario electrónico específico asociado al procedimiento 2335, “Ayudas para el Desarrollo de Proyectos no Programados conforme a la Estrategia de Desarrollo Local Participativo. LEADER”, competencia de la Dirección General de Política Agraria Común.

SEGUNDO.- La presente Resolución será difundida a través de la dirección <https://sede.carm.es>, comunicándose la Dirección General de Política Agraria Común de la Región de Murcia.

EL DIRECTOR GENERAL DE REGENERACIÓN Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

José David Hernández González
(Fecha y firma electrónica al margen)

11/12/2019 09:49:25

HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, JOSÉ DAVID

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-2763b10-1bf3-712e-2e46-0050569b34e7

